



DON PEDRO RIVERA BARRACHINA, SECRETARIO DEL CONSEJO DE GOBIERNO DE LA COMUNIDAD AUTÓNOMA DE LA REGIÓN DE MURCIA.

CERTIFICO: Que según resulta del borrador del acta de la sesión celebrada el día veintiocho de junio dos mil diecisiete, a propuesta conjunta de los consejeros de Agua, Agricultura, Ganadería y Pesca y el de Hacienda y Administraciones Públicas, el Consejo de Gobierno acuerda:

PRIMERO.- Dejar sin efecto el nombramiento de D. Andrés Martínez Francés como administrador mancomunado de la sociedad mercantil regional "Desaladora de Escombreras S.A.U."

SEGUNDO.- Nombrar como administrador mancomunado de la sociedad mercantil regional "Desaladora de Escombreras S.A.U.", por el plazo máximo previsto en el artículo 31 de sus Estatutos, a D. Miguel Ángel del Amor Saavedra.

Y para que conste y a los procedentes efectos, expido, firmo y sello la presente en Murcia a la fecha de la firma electrónica recogida al margen.

78.046.2017.1725.33

Firmante: RIVERA BARRACHINA, PEDRO

Este es una copia auténtica imprimible de un documento electrónico administrativo archivado por la Comunidad Autónoma de Murcia, según artículo 27.3.o de la Ley 39/2015. Su autenticidad puede ser contrastada accediendo a la siguiente dirección: <https://sede.carm.es/verificadores> e introduciendo el código seguro de verificación (CSV) 64512391-e003-49eb-096819514805





INDICE DE DOCUMENTOS CONTENIDOS EN LA PROPUESTA QUE SE SOMETE A LA APROBACION DEL CONSEJO DE GOBIERNO PARA:

CESES Y NOMBRAMIENTOS COMO ADMINISTRADORES MANCOMUNADOS EN LA SOCIEDAD MERCANTIL “DESALADORA DE ESCOMBRERAS, S.A.U”.

- 1.- PROPUESTA DE ACUERDO AL CONSEJO DE GOBIERNO.
- 2.- INFORME DEL SERVICIO JURÍDICO DE LA SECRETARIA GENERAL.
- 3.- COPIA DE LOS NOMBRAMIENTOS DE ADMINISTRADORES REALIZADOS POR ACUERDO DEL CONSEJO DE GOBIERNO DE FECHA 5 DE DICIEMBRE de 2016.



PROPUESTA CONJUNTA DEL CONSEJERO DE AGUA, AGRICULTURA, GANADERÍA Y PESCA Y DEL CONSEJERO DE HACIENDA Y ADMINISTRACIONES PÚBLICAS AL CONSEJO DE GOBIERNO PARA EL NOMBRAMIENTO DE ADMINISTRADOR MANCOMUNADO DE DESALADORA DE ESCOMBRERAS, S.A.U.

Desaladora de Escombreras S.A.U., es una sociedad mercantil regional de las previstas en la Disposición Adicional Segunda de la Ley 7/2004, de 28 de diciembre, de Organización y Régimen Jurídico de la Administración Pública de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia.

En la Junta General Universal Extraordinaria de la Sociedad celebrada el 14 de julio de 2010, se acordó la modificación estatutaria de la estructura del órgano de administración, sustituyendo el Consejo de Administración por dos Administradores mancomunados, asimismo se acordó el nombramiento por el plazo de seis años, de D. José Manuel Ferrer Cánovas y D. Andrés Santiago Arnaldos Cáscales. Dichos acuerdos se elevaron a públicos mediante escritura con nº de protocolo 1.661, del Notario del Ilustre Colegio de Murcia, D. Pedro Martínez Pertusa y fueron inscritos en el Registro Mercantil con fecha 30 de julio del dicho año.

La dimisión de un administrador y el transcurso del plazo de duración estatutariamente previsto para el desempeño de los cargos de administradores, llevó a que el Consejo de Gobierno, en su sesión del día 5 de diciembre del pasado año, nombrará nuevos administradores; pero la reciente reorganización de la Administración Regional y el consiguiente establecimiento de nuevos órganos Directivos en la Consejería de Agua, Agricultura, Ganadería y Pesca, aconsejan el cese de uno de los administradores para efectuar un nuevo nombramiento.

En consecuencia con lo anterior, en uso de la atribución conferida en el artículo 16.2. c) de la Ley 7/2004, de 28 de diciembre, de Organización y Régimen Jurídico de la Administración Pública de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia, (en concordancia con lo indicado en el art. 15 y 160 b) del RDL 1/2010, de 2 de julio, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley de Sociedades de Capital) y de lo dispuesto en el artículo 22.30 de la Ley 6/2004, de 28 de diciembre, del Estatuto del Presidente y del Consejo de Gobierno de la Región de Murcia, (en concordancia con lo dispuesto en la Disposición adicional segunda de la ley 7/ 2004, de 28 de diciembre), elevamos la presente





PROPUESTA

PRIMERO.- Dejar sin efecto el nombramiento de D. Andrés Martínez Francés como administrador mancomunado de la sociedad mercantil regional "Desaladora de Escombreras S.A.U."

SEGUNDO.- Nombrar como administrador mancomunado de la sociedad mercantil regional "Desaladora de Escombreras S.A.U.", por el plazo máximo previsto en el artículo 31 de sus Estatutos, a D. Miguel Ángel del Amor Saavedra.

Documento firmado electrónicamente

**EL CONSEJERO DE AGUA,
AGRICULTURA, GANADERÍA
Y PESCA**

**EL CONSEJERO DE HACIENDA
Y ADMINISTRACIÓN PÚBLICA**

Fdo.: Francisco Jódar Alonso

Fdo.: Andrés Carrillo González





06317

INFORME JURÍDICO

Normativa preceptiva para su emisión: Artículo 11.1.d) del Decreto 26/2011, de 25 de febrero, por el que se establece la Estructura Orgánica de la Consejería de Agricultura y Agua.

Examinada la Propuesta de Acuerdo al Consejo de Gobierno, de dejar sin efecto el nombramiento de D. Andrés Martínez Francés, y nombrar como administrador mancomunado de la sociedad mercantil regional "Desaladora de Escombreras S.A.U.", por el plazo máximo previsto en el artículo 31 de sus Estatutos, a D. Miguel Ángel del Amor Saavedra, y teniendo en cuenta que:

- Desaladora de Escombreras S.A.U., es una sociedad mercantil regional de las previstas en la Disposición Adicional Segunda de la Ley 7/2004, de 28 de diciembre, de Organización y Régimen Jurídico de la Administración Pública de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia.
- Que D. Miguel Ángel del Amor Saavedra, es el actual Director General del Agua, y Vicepresidente de ESAMUR, que fue la entidad que asumió las competencias del suprimido Ente Público del Agua de la Región de Murcia, conforme a la Ley 6/2013, de 8 de julio, de medidas en materia tributaria del sector público, de política social y otras medidas administrativas.

Así como lo dispuesto en:

- El artículo 16.2. c) de la Ley 7/2004, de 28 de diciembre, de Organización y Régimen Jurídico de la administración pública de la comunidad Autónoma de la Región de Murcia.

"Artículo 16. Funciones de los consejeros

...
c) La elevación al Consejo de Gobierno de los anteproyectos de ley o proyectos de decreto, así como de las propuestas de acuerdos que afecten a su departamento"

En concordancia con:

- El art. 15 del Real Decreto Legislativo 1/2010, de 2 de julio, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley de Sociedades de Capital:

"1. En la sociedad unipersonal el socio único ejercerá las competencias de la junta general."

- El art. 160 b) Real Decreto Legislativo 1/2010, de 2 de julio, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley de Sociedades de Capital





"b) El nombramiento y separación de los administradores, de los liquidadores y, en su caso, de los auditores de cuentas, así como el ejercicio de la acción social de responsabilidad contra cualquiera de ellos."

- Y lo dispuesto en el art. 22.30 de la Ley 6/2004, de 28 de diciembre, del Estatuto del Presidente y del Consejo de Gobierno de la Región de Murcia.:

"Artículo 22. De las atribuciones del Consejo de Gobierno

...
30.- Proponer la designación o designar, según proceda, a los representantes de la Comunidad Autónoma en los organismos públicos, instituciones y entidades que corresponda, salvo que por ley se prevea otro modo de designación."

En concordancia con:

- La Disposición adicional segunda de la Ley 7/2004, de 28 de diciembre, de Organización y Régimen Jurídico de la administración pública de la comunidad Autónoma de la Región de Murcia.:

"Disposición Adicional Segunda. Sociedades mercantiles regionales

...
3. Corresponderá al Consejo de Gobierno la propuesta o designación, según proceda, de los representantes de la Administración pública de la Comunidad Autónoma en los órganos de las sociedades en que ésta participe, sin perjuicio de las facultades atribuidas por su normativa de creación a los organismos públicos."

Se informa favorablemente por estimarse ajustada a la normativa de aplicación señalada.

Documento firmado electrónicamente
El Jefe del Servicio Jurídico

Fdo.: Cristóbal Cañavate Cañavate





DON ANDRÉS CARRILLO GONZÁLEZ, SECRETARIO EN FUNCIONES DEL CONSEJO DE GOBIERNO DE LA COMUNIDAD AUTÓNOMA DE LA REGIÓN DE MURCIA.

CERTIFICO: Que según resulta del borrador del acta de la sesión celebrada el día cinco de diciembre de dos mil dieciséis, a propuesta conjunta de la Consejera de Agua, Agricultura y Medio Ambiente y el Consejero de Hacienda y Administración Pública, el Consejo de Gobierno acuerda nombrar como administradores mancomunados de la sociedad mercantil regional "Desaladora de Escombreras S.A.U.", por el plazo máximo previsto en el artículo 31 de sus Estatutos, a D. Andrés Martínez Francés y a D. José Manuel Ferrer Cánovas.

Y para que conste y a los procedentes efectos, expido, firmo y sello la presente en Murcia a cinco de diciembre de dos mil dieciséis.





PROPUESTA CONJUNTA DE LA CONSEJERA DE AGUA, AGRICULTURA Y MEDIO AMBIENTE Y DEL CONSEJERO DE HACIENDA Y ADMINISTRACIÓN PÚBLICA AL CONSEJO DE GOBIERNO PARA EL NOMBRAMIENTO DE ADMINISTRADORES MANCOMUNADOS DE DESALADORA DE ESCOMBRERAS, S.A.U.

Desaladora de Escombreras S.A.U., es una sociedad mercantil regional de las previstas en la Disposición Adicional Segunda de la Ley 7/2004, de 28 de diciembre, de Organización y Régimen Jurídico de la Administración Pública de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia.

En la Junta General Universal Extraordinaria de la Sociedad celebrada el 14 de julio de 2010, se acordó la modificación estatutaria de la estructura del órgano de administración, sustituyendo el Consejo de Administración por dos Administradores mancomunados, asimismo se acordó el nombramiento por el plazo de seis años, de D. José Manuel Ferrer Cánovas y D. Andrés Santiago Arnaldos Cáscales. Dichos acuerdos se elevaron a públicos mediante escritura con nº de protocolo 1.661, del Notario del Ilustre Colegio de Murcia, D. Pedro Martínez Pertusa y fueron inscritos en el Registro Mercantil con fecha 30 de julio del dicho año.

Por otra parte, D. Andrés Santiago Arnaldos Cáscales, con fecha 14 de julio de 2016, notificó y formalizó en escritura pública su dimisión como administrador mancomunado de la sociedad, que fue inscrita en el Registro Mercantil con fecha 26 de septiembre del 2016.

Luego al haber transcurrido el plazo de duración estatutariamente previsto para el desempeño de los cargos de administradores y haber presentado la dimisión uno de ellos, se debe proceder al nombramiento de los dos administradores mancomunados de la sociedad.

En consecuencia con lo anterior, en uso de la atribución conferida en el artículo 16.2. k) de la Ley 7/2004, de 28 de diciembre, de Organización y Régimen Jurídico de la Administración Pública de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia, (en concordancia con lo indicado en el art. 15 y 160 b) del RDL 1/2010, de 2 de julio, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley de Sociedades de Capital) y de lo dispuesto en el artículo 22.30 de la Ley 6/2004, de 28 de diciembre, del Estatuto del Presidente y del Consejo de Gobierno de la Región de Murcia, (en concordancia con lo dispuesto en la Disposición adicional segunda de la ley 7/ 2004, de 28 de diciembre), elevamos la presente



PROPUESTA

Nombrar como administradores mancomunados de la sociedad mercantil regional "Desaladora de Escombreras S.A.U.", por el plazo máximo previsto en el artículo 31 de sus Estatutos, a D. Andrés Martínez Francés y a D. José Manuel Ferrer Cánovas.

Murcia, a 30 de noviembre de 2016

**LA CONSEJERA DE AGUA,
AGRICULTURA Y MEDIO AMBIENTE**

**EL CONSEJERO DE HACIENDA
Y ADMINISTRACIÓN PÚBLICA**



Fdo. Adela Martínez-Cachá Martínez



Fdo.: Andrés Carrillo González